

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 8
de junio de 2015

Año CXXIII
Número 33.145

Precio \$ 5,00



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
LEYES	
SÍMBOLOS PATRIOS Ley 27134 Reconocimiento.....	1
DECRETOS	
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Decreto 977/2015 Dase por prorrogada designación en la Dirección Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.....	2
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Decreto 978/2015 Dase por prorrogada designación en la Dirección Nacional de Evaluación Presupuestaria.....	3
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Decreto 966/2015 Dase por prorrogada designación de la Directora General de Recursos Humanos.....	3
MINISTERIO DE DEFENSA Decreto 965/2015 Dase por designado el Director Nacional de Cooperación para Rehabilitación y Reconstrucción..	4
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Decreto 1047/2015 Designación en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.....	4
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Decreto 1048/2015 Designación en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.....	4
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE Decreto 964/2015 Recházase recurso.....	4
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Decreto 1046/2015 Dase por designado el Subsecretario de Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones.....	5
SECRETARÍA GENERAL Decreto 1045/2015 Dase por prorrogada designación.....	5
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
CONVENIOS Decisión Administrativa 295/2015 Apruébase Convenio de Prestación de Servicio de Procesamiento de Archivos Maestros e Impresión de Padrones Provisionales y Padrones Definitivos.....	5
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE Decisión Administrativa 294/2015 Apruébase y Adjudicase Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Única N° 1/2015...	6

Continúa en página 2

LEYES



SÍMBOLOS PATRIOS

Ley 27134

Reconocimiento.

Sancionada: Abril 29 de 2015
Promulgada de Hecho: Junio 04 de 2015

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTÍCULO 1° — Reconócese como símbolo patrio histórico, la "Bandera Nacional de la Libertad Civil" creada por el general Manuel Belgrano, hecha bendecir y entregada por él al Cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la Emancipación.

ARTÍCULO 2° — La imagen, las proporciones y los colores de la Bandera Nacional de la Libertad Civil, se ajustarán a las condiciones y especificaciones técnicas determinadas en los anexos I (uno) y II (dos) de la presente ley. El escudo ocupará ocho décimos (8/10) del alto del paño; se bordará o imprimirá, sólo en el anverso.

ARTÍCULO 3° — Las medidas, características y accesorios de la Bandera Nacional de la Libertad Civil de Ceremonias y de la Bandera Nacional de la Libertad Civil de Izar se ajustarán a las disposiciones que rigen para la Bandera Oficial de la Nación.

ARTÍCULO 4° — La Bandera Nacional de la Libertad Civil puede emplearse en cualquier circunstancia, a condición de que se exhiba siempre en forma conjunta con la Bandera Oficial de la Nación.

ARTÍCULO 5° — La Bandera Oficial de la Nación tiene precedencia protocolar sobre la Bandera Nacional de la Libertad Civil que, a su vez, prima sobre las de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6° — La Nación Argentina reconoce con gratitud los esfuerzos del pueblo de la provincia de Jujuy, que cumplió cabalmente con el legado belgraniano, preservando hasta la actualidad la bandera que el prócer le confió en la histórica jornada del 25 de mayo de 1813.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

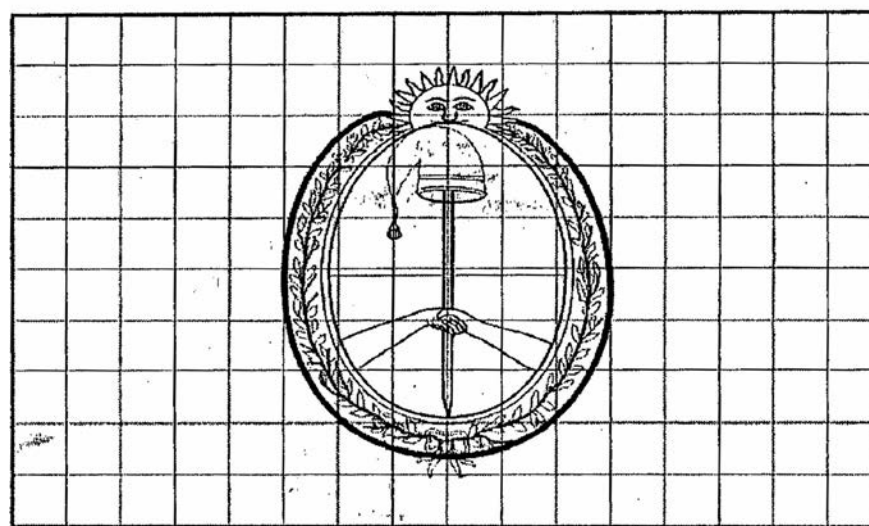
e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

RESOLUCIONES	Pág.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Resolución 360/2015-MAGP Resolución N° 24/2010. Modificación.	6
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Resolución General 3778-AFIP Asignación de turnos operativos para el despacho de mercaderías en las terminales portuarias en el ámbito metropolitano.	9
DISPOSICIONES	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Disposición 4351/2015-ANMAT Prohibición de uso y comercialización.	9
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Disposición 4353/2015-ANMAT Prohibición de comercialización.	9
PRODUCTOS DOMISANITARIOS Disposición 4350/2015-ANMAT Prohibición de uso y comercialización.	10
PRODUCTOS MÉDICOS Disposición 4355/2015-ANMAT Prohibición de uso y comercialización.	10
CONCURSOS OFICIALES	
Nuevos.	11
AVISOS OFICIALES	
Nuevos.	12
Anteriores.	100
CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO	
	101

B) Modelo esquematizado



Ilustrado por Francisco Gregoric

Anexo II (Dos): Determinación técnica de los colores

Elementos	Color	Metal o Esmalte	Escalas cromáticas		
			Pantone Gráfico (Coated)	CMYK	RGB
Campo inferior del escudo, globo ocular y paño de la Bandera	Blanco	Plata		C:0 M:0 Y:0 K:0	R:255 G:255 B:255
Pica, doblez y borla del gorro, borde interno de la elipsis; iris, rostro y rayos del sol	Amarillo	Oro	1235C	C:0 M:27 Y:76 K:0	R:252 G:191 B:73
Campo superior del escudo	Azul	Azur	2945C	C:100 M:60 Y:0 K:0	R:0 G:81 B:151
Brazos y manos	Piel	Carnación	501C	C:5 M:27 Y:18 K:0	R:230 G:179 B:177
Gorro y lemisco	Rojo	Gules	1795C	C:0 M:100 Y:100 K:0	R:218 G:37 B:29
Corona votiva	Verde	Sinople	348C	C:100 M:0 Y:100 K:0	R:0 G:135 B:81
Borde externo de la elipsis; delineado del sol; sus ojos, cejas, boca y fosas nasales; así como el delineado de la pica y bordes de la elipsis interna	Negro	Sable	Process Black	C:0 M:0 Y:0 K:100	R:0 G:0 B:0
Nariz del sol	Gris	Cenizo	456C	C:0 M:20 Y:100 K:30	R:169 G:143 B:0
Borde de los brazos y manos	Marrón	Leonado	4985C	C:0 M:60 Y:60 K:40	R:143 G:84 B:68

ARTÍCULO 7° — Un modelo patrón de la Bandera Nacional de la Libertad Civil se preservará en el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 8° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

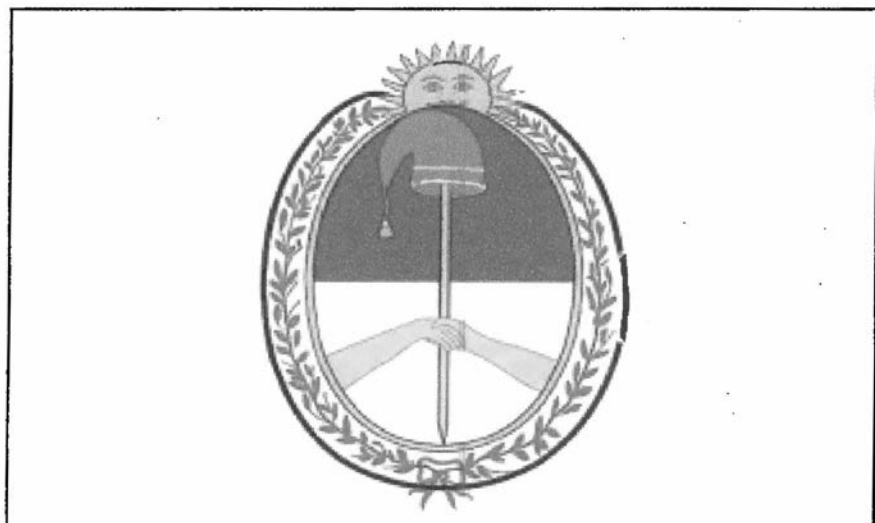
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 27134 —

AMADO BOUDOU. — JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. — Juan H. Estrada. — Lucas Chedrese.

Anexo I (Uno): Representación patrón de la "Bandera histórica nacional de la libertad civil"

A) Modelo a color:



Ilustrado por Francisco Gregoric

DECRETOS



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 977/2015

Dase por prorrogada designación en la Dirección Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.

de marzo de 2002, 1382 del 1° de octubre de 2009 y 2002 del 29 de octubre de 2014 y lo solicitado por la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

Bs. As., 1/6/2015

CONSIDERANDO:

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0065623/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 27.008, los Decretos Nros. 491 del 12

Que por la Ley N° 27.008 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.